

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

#### ADMINISTRACION Y TALLERES:

Paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfonos 65814 y 53202.—Apartado 937  
HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

### TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	1,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	2,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

## Gobierno Civil de la provincia de Madrid

### SECRETARIA GENERAL

#### Sección 2.ª

La Dirección General de Administración Local remite a este Gobierno el expediente incoado por el Ayuntamiento de Valdeavero para la concesión de pensión por jubilación de don José Arroyo Tirado, Inspector municipal Veterinario de dicha Corporación, y ha tenido a bien aprobar el siguiente prorrateo:

Fresno de Torote.....	5,27 ptas.
Chiloeches .....	6,11 »
Ribatejada .....	42,25 »
Valdeaveruelo .....	28,89 »
Valdeavero .....	54,36 »

cuyo importe total mensual de 136,85 pesetas, equivalente a la dozava parte de la pensión concedida, le será abonada íntegra y puntualmente por el Ayuntamiento de Valdeavero al interesado, recaudando de los demás, para reintegrarse conforme previene el artículo 36 del Reglamento de 14 de junio de 1935, las cantidades que les corresponde satisfacer a cada uno.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Madrid, 7 de marzo de 1946.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—1.051)

La Dirección General de Administración Local remite a este Gobierno el expediente incoado por el Ayuntamiento de Torrelaguna para la concesión de pensión a doña Rafaela Carrero González, esposa que fué del Médico de Asistencia Pública Domiciliaria don Juan Bautista Herrero, y ha tenido a bien aprobar el siguiente prorrateo:

Casas de Talamanca...	16,40 ptas.
Torremocha del Jarra .....	3,60 »
Patones .....	6,30 »
Torrelaguna .....	192,45 »

cuyo importe total mensual de 218,75 pesetas, equivalente a la dozava parte de la pensión concedida, le será abonada íntegra y puntualmente por el Ayuntamiento de Torrelaguna a la interesada, recaudando de los demás, para reintegrarse conforme previene el artículo 46 del Reglamento de 23 de agosto de 1924, las cantidades que les corresponde satisfacer a cada uno.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Madrid, 7 de marzo de 1946.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—1.502)

## Ayuntamiento de Madrid

### SECRETARIA

La Excm. Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 7 de febrero último, con sanción del Pleno en la de 11 del mismo mes, anunciar subasta pública para contratar las obras de construcción de una alcantarilla visitable y absorbaderos, instalación de tuberías y bocas de riego y de pavimentación en la calle de Soria, con sujeción a los pliegos de condiciones y cuadro de precios tipos redactados al efecto y por el presupuesto de contrata de 437.810,32 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 8.756,20 pesetas en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante, la definitiva de pesetas 17.512,41, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente, siendo admisibles para las fianzas, entre otros valores, las cédulas del Banco de Crédito Local.

La subasta se verificará el día 11 de abril de 1946, a las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4 (Salón de Subastas), bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o del Teniente Alcalde en quien al efecto delegue, con las formalidades establecidas en el artículo 15 del Reglamento de 2 de julio de 1924, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de los distritos de Chamberí y Buenavista, en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» hasta el anterior al en que ha de verificarse, durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a

una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupen en la obra el contrato prevenido en la Ley de 21 de noviembre de 1931.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo a los capítulos II y XI, conceptos 6, 7 y 76, y artículo 3.º, del Presupuesto extraordinario del Ensanche de 1931 y al vigente Presupuesto ordinario del mismo.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924, no se formuló contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 9 de marzo de 1946.—El Secretario, M. Berdejo.

#### Modelo de proposición

que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de obras de construcción de una alcantarilla visitable y absorbaderos, instalación de tuberías y bocas de riego y de pavimentación en la calle de Soria».

Don ..., que vive ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar las obras de construcción de una alcantarilla visitable y absorbaderos, instalación de tuberías y bocas de riego y de pavimentación en la calle de Soria, anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en los días ... y ... de ..., conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dichas obras con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos, o con la baja de ... tanto por 100—en letra—en los precios tipos.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean infe-

riores a los tipos fijados por la Delegación Provincial de Trabajo.

Madrid, ... de ... de 1946.

(Firma del proponente.)

(O.—9.171)

Celebradas y declaradas desiertas por falta de licitadores las anteriores subastas anunciadas para contratar el arriendo de los pastos de la Casa de Campo, para 500 cabezas de ganado vacuno, en los sitios denominados «Rodajos y Los Pinos», hasta el 15 de julio del corriente año, la Excelentísima Comisión Municipal Permanente, en su sesión de 28 de febrero último, se ha servido acordar se anuncie nueva licitación, bajo las mismas condiciones que figuran insertas en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia del día 30 del pasado mes de octubre y con las modificaciones que figuran en el expediente al folio 57.

Los correspondientes pliegos se hallarán de manifiesto en esta Secretaría, durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En su consecuencia, se celebrará dicha nueva subasta el día 9 de abril, a las doce, en la Sala de Remates de la primera Casa Consistorial, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o de quien al efecto delegue.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 9 de marzo de 1946.—El Secretario, M. Berdejo.

(O.—9.172)

#### Sección de Fomento

La Excm. Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 3 de enero de 1941, y de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Fomento, se sirvió acordar que se incoara el oportuno expediente de expropiación de la finca número 11 de la calle del Rollo, con vuelta a Segovia, número 14, enclavada en el denominado «Barrio Histórico», respecto del cual existe una ordenación, en la que, precisamente en el lugar que ocupa la mencionada finca, habrá de situarse una escalinata para contribuir a la ordenación proyectada.

Tramitado el expediente y llegado el momento de acreditar la propiedad del inmueble, se desconoce a quiénes

pertenece en la actualidad, por lo que, y en cumplimiento de lo que para tales casos preceptúa el artículo quinto de la ley general de Expropiación Forzosa, de 10 de enero de 1879, se requiera, por el presente y durante el plazo de cincuenta días, a contar desde la fecha de esta publicación, para que comparezca, por sí o persona debidamente apoderada, a quien con referencia al Registro de la Propiedad o al Padrón de Riqueza urbana aparezca como dueño o tenga inscrita la posesión. Entendiéndose que, si dentro del expresado término no compareciere nadie con dichas características, se consiente en que el Ministerio fiscal ostente la debida representación en todas las subsiguientes diligencias hasta dejar consumada totalmente la expropiación.

Lo que se hace notorio por medio de este anuncio, que se publicará en los «Boletines Oficiales» del Estado, Provincia y Municipio.

Madrid, 8 de marzo de 1946.—El Secretario, M. Berdejo.

(O.—9.173)

**Tenencia de Alcaldía del distrito de La Latina**

Don José Luis Palao Martialay, Teniente de Alcalde del distrito de La Latina.

Hago saber: Que a los efectos prevenidos en el artículo 293 del Reglamento vigente de la ley de Reclutamiento, y para constancia en sus respectivos expedientes de ausencia en ignorado paradero por más de diez años, se interesa por esta Tenencia de Alcaldía conocer el de los individuos siguientes, al público en general y a los mozos de este distrito en particular: Francisco Montero Losada, de cuarenta y nueve años de edad, natural de Madrid, estatura regular, sin seña particular alguna, padre del mozo Francisco Montero Preciado, número 658 de alistamiento para el reemplazo de 1943; Ricardo Martínez Zazo, de cincuenta y ocho años de edad, color moreno, estatura regular, sin seña particular alguna, padre del mozo Adolfo Martínez Velasco, número 655 de alistamiento por este distrito para el reemplazo de 1945.

Rogando a toda persona que tenga noticia alguna de dichos individuos y a los mozos de este distrito, en particular, lo pongan en conocimiento de esta Tenencia de Alcaldía.

Madrid, 9 de marzo de 1946.—Por el Teniente de Alcalde, el Secretario, Agustín Fuente Alvarez.

(X.—7.041)

**Jefatura del Distrito Minero de Madrid**

**MINAS**

Relación de las concesiones mineras caducadas en el año 1945 por falta de pago del canon de superficie, que, en cumplimiento del artículo 1.º del Real decreto de 21 de enero de 1928, se publica en este periódico oficial para conocimiento de sus concesionarios, a fin de que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 2.º del citado Real decreto, aquellos que estimen improcedente la declaración de caducidad por errores, omisiones o defectos de la Administración de Rentas Públicas, puedan instar su rehabilitación ante la Delegación de Hacienda de la provincia, dentro del plazo de treinta días, incluidos los festivos, a partir de la publicación de este anuncio; advirtiéndose que pasado este plazo no se admitirán peticiones de rehabilitación en ningún caso:

**Nombre de la mina.—Término.—Propietario.**

Número 1.113, Nueva Carabaña.—Carabaña.—Don Alvaro Murga.

Número 1.212, Los Navarros.—San

Martín de la Vega.—Don Braulio Chamorro.

Número 1.326, San Antonio.—Ribas de Jarama.—Don Antonio Ruiz.

Número 1.234, La Pilarica.—Ribas de Jarama.—Don Wenceslao García.

Número 1.239, Quino.—Pedrezuela.—Don Guillermo Martínez.

Número 1.312, La Granja.—Loeches y San Fernando.—Don José María Vallés.

Número 1.372, Fidela.—Paredes de Buitrago.—Don Joaquín Toribio.

Número 1.381, Ángel.—Paredes de Buitrago.—Don Ángel Toribio.

Número 1.387, Santa Teresa de Jesús.—Hoyo de Manzanares.—Don Ventura López.

Número 1.390, Victoria.—Navacerrada.—Don Teodoro Ayuso.

Número 1.397, Alicia.—Navacerrada y Collado Mediano.—Don Teodoro Ayuso.

Número 1.378, Pili.—Berzosa.—Don Joaquín Toribio.

Número 1.464, San Juan.—Hoyo de Manzanares.—Don Teodoro Ayuso.

Madrid, 9 de marzo de 1946.—El Ingeniero Jefe, Manuel de Landecho.

(G. C.—1.017)

**ANUNCIO DE DEMARCACIONES**

Por el presente se notifica y hace público, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el Reglamento general de Minería, que en los días 18 al 25 se practicará el reconocimiento, y si procede, la demarcación del terreno solicitado para el permiso de investigación nombrado «Carlota», número I-35, de los términos municipales de Vallecas y Vicálvaro, solicitado por doña Ana María Alaiza Dada.

Madrid, 9 de marzo de 1946.—El Ingeniero Jefe, Manuel de Landecho.

Decreto.—Debiéndose proceder por el personal facultativo de este Distrito Minero a las prácticas de las operaciones a que se refiere el precedente anuncio, encargo a los Alcaldes y demás Autoridades dependientes de la mía presten a dicho personal el auxilio que les demande, para el mejor desempeño de su cometido.

Madrid, 9 de marzo de 1946.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—1.016)

**4.ª División Hidrológico-Forestal**

**EDICTO**

Declarados de utilidad pública los trabajos hidrológicoforestales que dicha División ha de realizar en el perímetro tercero de la Sección segunda de la Zona central del Lozoya, así como la necesidad de la ocupación de dichos terrenos, se avisa por el presente edicto a los propietarios comprendidos en la relación que se publica a continuación que debiendo procederse a la determinación y valoración de las fincas de que se trata, pueden designar ante el Alcalde de La Acebeda, en el improrrogable plazo de ocho días, Perito que los represente, el cual deberá tener el título correspondiente y llevar más de un año en el ejercicio de su profesión, según determina el artículo 32 del Reglamento para la aplicación de la ley de Expropiación Forzosa, y se les apercibe que si el Perito designado no reúne las condiciones legales o el nombramiento no se hiciera en el plazo de ocho días, a contar desde la notificación, se sobreentiende, por ministerio de la Ley, que se conforman con el Perito que representa a la Administración.

Para las notificaciones se cumplirá con lo que determina el artículo 39 del Reglamento ya citado, a cuyo

efecto se hace saber a los propietarios ausentes o forasteros, que no tengan representación en forma, que en el término de doce días la designen, pues en otro caso serán válidas las notificaciones que se dirijan o hagan al Síndico del Ayuntamiento.

Igualmente se hace saber que ha designado como Perito de la Administración para la valoración de los citados terrenos al Ingeniero afecto a la 4.ª División Hidrológico-Forestal (Madrid) don Federico Blein Zarazaga.

Todo lo cual se inserta en este periódico para conocimiento de aquellos a quienes interese, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 20 de la Ley de 10 de enero de 1879.

Madrid, 7 de marzo de 1946.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

**RELACION DE LOS PROPIETARIOS INTERESADOS**

**PARAJE DENOMINADO «LAS FUENTES»**

*Número del polígono.—Número de la finca.—Nombre del interesado.—Clase de la finca o parte a expropiar.—Nombre de los arrendatarios.*

6.—85.—Pedro Aránguez Municipio.—Pastizal.—El mismo.

6.—88.—Pedro Aránguez Municipio.—Pastizal.—El mismo.

6.—89.—Pedro Aránguez Municipio.—Pastizal.—El mismo.

2.—298.—Timoteo Sanz González y Agustín Sanz González.—Erial a pastos.—Los mismos.

2.—299.—Hermenegildo Martín Espinosa.—Erial a pastos.—El mismo.

2.—300.—Felipe Sanz Moreno.—Erial a pastos.—El mismo.

2.—301.—Herederos de Benito Espinosa González.—Erial a pastos.—Los mismos.

2.—302.—Herederos de Felipe García González.—Erial a pastos.—Los mismos.

2.—303.—Celestino Sanz Martín.—Erial a pastos.—El mismo.

2.—304.—Juan Espinosa Martín.—Erial a pastos.—El mismo.

2.—305.—Herederos de Salustiano Cabida Domínguez.—Erial a pastos.—El mismo.

2.—306.—Ayuntamiento.—Erial a pastos.—El mismo.

2.—307.—Herederos de Ángel Onceja Blanco.—Erial a pastos.—El mismo.

2.—308.—Juan Espinosa Martín (yerno de Micaela González Martín, fallecida).—Erial a pastos.—El mismo.

2.—309.—Herederos de Benito Espinosa González.—Erial a pastos.—Los mismos.

2.—310.—Herederos de Domingo García Collado.—Erial a pastos.—Los mismos.

2.—311.—Herederos de Pantaleón Moreno Romero.—Erial a pastos.—Los mismos.

2.—312.—Alejandro Tomé Romero (heredero de Paulino).—Erial a pastos.—El mismo.

2.—313.—Hermenegildo Martín Domínguez (heredero de Gabino).—Erial a pastos.—El mismo.

2.—314.—Herederos de Manuel Martín Espinosa.—Erial a pastos.—Los mismos.

2.—315.—Herederos de Marcelino González Espinosa.—Erial a pastos.—Los mismos.

2.—316.—Herederos de Francisco Sanz Martín.—Erial a pastos.—Los mismos.

Observaciones.—Afecta la expro-

piación al total de la finca de todos los interesados citados anteriormente.

Madrid, 7 de marzo de 1946.—El Ingeniero Jefe (firmado).

(G. C.—1.014) (O.—9.167)

**Delegación de Industria de la provincia de Madrid**

Visto el expediente promovido por doña Elvira Goulard de la Lema, en solicitud de autorización para instalar una fundición.

Resultando que en su tramitación se han cumplido los trámites reglamentarios; que la industria de referencia está comprendida en el grupo primero, apartado b) de la clasificación establecida por la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939;

Considerando que el Sindicato Nacional del Metal informa que las circunstancias actuales de distribución de materias primas que ha de consumir no se permite se aumenten las necesidades de las mismas con la instalación de nuevas industrias que los precisen,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Denegar la autorización solicitada por doña Elvira Goulard de la Lema para instalar una fundición en esta capital, en la calle de Gonzalo Sandino, número 28, Tetuán de las Victorias.

Contra esta resolución cabe al interesado recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director general de Industria, debiendo interponerse en el plazo de quince días seguidamente a la publicación de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 5 de marzo de 1946.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

(G. C.—1.049) (O.—9.170)

**AYUNTAMIENTOS**

**VALDEAVERO**

Por este Ayuntamiento, en sesión del día de la fecha, se acuerda la instrucción de expediente para la habilitación de un crédito de mil ochocientas pesetas para gastos de un escribiente con carácter eventual o interino para esta Secretaría, con imputación al capítulo VI, artículo 1.º, «Personal de oficinas», de su presupuesto ordinario del año actual de 1946, tomadas de la existencia en Caja del presupuesto liquidado del año anterior de 1945.

Lo que se hace público por el plazo de quince días para oír reclamaciones en este Ayuntamiento.

Valdeavero, 3 de marzo de 1946.—El Alcalde, Cruz López.

(G. C.—1.054) (O.—9.169)

**NAVALCARNERO**

La Corporación municipal, en sesión celebrada el día 4 del actual, adoptó el acuerdo de anunciar concurso para la contratación de la ejecución de las obras necesarias para la reconstrucción del edificio de teatro, sito en esta Villa, en la calle del General Queipo de Llano, núm. 17, donado a este Ayuntamiento por la extinguida Sociedad denominada «Centro Obrero», y concesión, en pago, del aprovechamiento del mismo.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924, para la contratación de las obras y servicios a cargo de las Entidades municipales, a fin de que durante el plazo de cinco días se pue-

dan presentar contra dicho acuerdo las reclamaciones que se quisieren, advirtiéndose que no será atendida ninguna que no se presente durante dicho plazo.

Navalcarnero, 5 de marzo de 1946.  
El Alcalde, E. Alba.  
(G. C.—1.055) (O.—9.168)

**GARGANTA DE LOS MONTES**

Formado el Padrón de habitantes de este término, con referencia a 31 de diciembre de 1945, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Garganta de los Montes, 1.º de marzo de 1946.—El Alcalde (firmado).  
(G. C.—1.010) (X.—7.031)

**SAN AGUSTIN DEL GUADALIX**

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, el Padrón de habitantes de este término municipal en relación al año 1945.

San Agustín del Guadalix, 5 de marzo de 1946.—El Alcalde, Patricio Sanz.  
(G. C.—1.009) (X.—7.032)

**SANTORCAZ**

Confeccionado el Padrón de habitantes del término, con referencia al 31 de diciembre de 1945, se encuentra expuesto al público en Secretaría, por el plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Santorcaz, 28 de febrero de 1946.—El Alcalde, Mariano Calleja.  
(G. C.—1.008) (X.—7.033)

**SAN MARTIN DE LA VEGA**

Formado el Padrón de habitantes de este término, con referencia a 31 de diciembre de 1945, se halla expuesto al público para que puedan entablarse contra el mismo cuantas reclamaciones se estimen pertinentes respecto a inclusiones o exclusiones indebidas.

San Martín de la Vega, 4 de marzo de 1946.—El Alcalde, Pedro Gómez.  
(G. C.—1.007) (X.—7.034)

Aprobado el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1946, así como las Ordenanzas que han de nutrirle, se exponen al público por plazo de quince días hábiles, durante los cuales se admitirán cuantas reclamaciones se presenten por los contribuyentes y entidades interesadas, según determina el artículo 227 del Decreto de 25 de enero de 1946.

San Martín de la Vega, 4 de marzo de 1946.—El Alcalde, Pedro Gómez.  
(G. C.—1.006) (X.—7.035)

**LA HIRUELA**

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento

Hace saber: Que terminado el Padrón de todos los habitantes de este término municipal y practicadas por el Ayuntamiento de mi presidencia las clasificaciones correspondientes a cada uno de ellos, se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, por término de quince días, a disposición de cuantos deseen examinarlo y promover las reclamaciones que a su derecho convenga, ya se refieran a inclusiones u omisiones indebidas, ya al concepto o clasificación de la vecindad.

Lo que se hace público por el presente para conocimiento del vecindario.

La Hiruela, 28 de febrero de 1946.—El Alcalde, Vicente García.  
(G. C.—1.011) (X.—7.030)

**Audiencia Territorial de Madrid**

Don Juan Manuel Corujo y Valvidares, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo correspondiente a la causa seguida por paricidio contra Antonio Esteban Nardínez aparece el acta que, literalmente copiada, dice así:

Acta de ejecución de pena.—En Carabanchel Alto, y en local de la Prisión Provincial de Madrid, siendo

las siete horas del día 8 de marzo de 1946, se procedió al cumplimiento de la sentencia de muerte dictada contra el penado Antonio Esteban Nardínez.

Asisten al acto el señor Director-adjunto, en funciones de Director, don Emilio Cortés González; el Jefe de Servicios de dicha Prisión, don Gerardo Sánchez Donaire, y el Médico de la misma, don Luis Sánchez Ruiz.

Por el ejecutor de la Justicia, Bartolomé Casanueva, se procedió a dar muerte al reo conforme a las disposiciones legales pertinentes, certificando después el Médico asistente la defunción del repetido reo.

Y para que conste, se extiende la presente, que firman los asistentes conmigo, el Secretario, que de todo ello certifico.—Emilio Cortés.—Gerardo Sánchez.—L. Sánchez.—Por habilitación, licenciado Juan P. Bermudo.—(Rubricados.)

Concuerda con su original.

Y para remitir al Excmo. señor Gobernador Civil de esta provincia, expido la presente en Madrid, a ocho de marzo de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario, Ldo. Juan P. Bermudo.—Visto bueno: El Presidente (firmado).

(G. C.—1.023) (C.—3.978)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES**

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

**ALCALA DE HENARES**

**EDICTO**

El señor Juez de primera instancia de Alcalá de Henares tiene acordado en expediente seguido por la Inspección Provincial del Trabajo, contra don Enrique Esquivias, de Vicálvaro, se saque a pública subasta los siguientes bienes:

Once moldes para mosaicos de diferentes tamaños, tasados en la cantidad de setenta y cinco pesetas uno.

La subasta se celebrará el día veinticinco de este mes, a las once de la mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado...

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes; y  
Que los bienes están en poder del deudor.

Dado en Alcalá de Henares, a dos de marzo de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario, Joaquín de Colso.—El Juez (firmado).

(G. C.—1.025) (C.—3.976)

**JUZGADO NUMERO 7**

**CEDULA DE CITACION**

El señor Juez de primera instancia número siete, de esta capital, en providencia de hoy, dictada en autos promovidos por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador señor De Pablo, contra don José Gutiérrez Cortina, sobre reclamación de un préstamo de sesenta y cinco mil pesetas, con garantía hipotecaria sobre una casa sita en Madrid, calle de Cáceres, número tres provisional, hoy destruída, consignado en escritura pública otorgada ante el Notario de Madrid don Luis Gallinal, con fecha veintinueve de abril de mil novecientos dieciocho, ha

acordado la venta en pública subasta, por segunda vez, de la finca de referencia, que tendrá lugar en este Juzgado el día diecisiete de abril próximo, a las once horas, por el tipo de noventa y siete mil quinientas pesetas, sin que se admitan posturas inferiores a las dos terceras partes del indicado tipo y bajo las demás condiciones que la Ley previene; habiendo acordado citar para el acto de dicha subasta, como se verifica por medio de la presente, a doña Magdalena, don Jaime, don José, doña Agustina y doña Sara Gutiérrez García, doña Emma Canellas Gutiérrez, don Marcos Laj y doña Pilar y don Benjamín Gutiérrez España, como nuevos dueños de la finca, no sólo para que tengan conocimiento de dicha subasta, sino también para que puedan obtener su suspensión, previo el pago de su débito, al Banco Hipotecario de España.

Y para que sirva de citación a los expresados señores, expido la presente con el visto bueno del señor Juez en Madrid, a seis de marzo de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario judicial, José de Molinuevo.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Manuel de V. Tutor.

(A.—5.896)

**JUZGADO NUMERO 1**

**EDICTO**

Se hace público que en el juicio universal del concurso necesario de acreedores de don Eduardo Díaz Agero y de Ojesto, que se tramita en el Juzgado de primera instancia número uno, Decano, de esta capital, Secretaría de don Juan Infante y de Ortiz, y en Junta general de acreedores celebrada en dos del actual, han sido elegidos por dichos acreedores: Síndico primero, don Diego Yeste Garrido; Síndico segundo, don José Castel Ruiz Puebla, y Síndico tercero, don Luis Santamaría Eguía, domiciliados, respectivamente, en Manuel Silvela, 16; Galileo, 11, y Alberto Aguilera, 11, los cuales han aceptado y jurado el cargo. Y se previene que se haga entrega a los tres Síndicos expresados de cuanto corresponda al concursado señor Díaz Agero, habiéndose tenido por cesados a los anteriores Síndicos: don Bernabé Echevarría López, en representación de la Compañía «Seida»; don Domingo Puga Cobo y don José Cermeño Barceló.

Dado en Madrid, a seis de marzo de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario, Manuel Leira.—El Juez de primera instancia, Juan A. Pacheco.

(A.—5.891)

**JUZGADO NUMERO 9**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número nueve, de esta capital, en autos ejecutivos que sigue don Juan de Dios Barquero e Hidalgo-Barquero, contra don Adolfo Mathias Gil, sobre pago de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por término de ocho días, y en la cantidad de cuatro mil ochocientos noventa y siete pesetas ochenta céntimos, en que han sido tasados, los bienes embargados en dichos autos, consistentes en una mesa de cortar, estantería y mostrador; otra de oficina; un letro y colgador, y una instalación eléctrica, que se reseñan en la tasación pericial. Para cuyo remate se ha señalado el

día veintinueve del actual, a las doce de la mañana, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno; advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dicho tipo; y

Que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se firma el presente en Madrid, a nueve de marzo de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario, P. S., R. San Martín.—Visto bueno: El Juez (firmado).

(A.—5.893)

**JUZGADO NUMERO 4**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don Eduardo Ibáñez Cantero, Magistrado, Juez de primera instancia número cuatro, de los de esta capital, en autos de juicio declarativo de menor cuantía, hoy en ejecución de sentencia, promovidos por don Antonio Ferreira Cañada, contra don Rodolfo Fernández Rojas, declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, que se celebrará por primera vez en la Sala audiencia de este Juzgado el día veintiocho del actual, a las once, y por el tipo de mil setecientos cincuenta pesetas, en que ha sido tasada, una máquina de escribir marca «Royal», teclado universal, número 14-92/1.600.234, de carro grande y en buen uso, que se halla embargada en dichos autos y depositada en poder del propio demandado, don Rodolfo Fernández, que tiene su domicilio en la calle del Marqués de Cuba, número veintitrés.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del expresado tipo; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del mismo, y que el remate puede hacerse a calidad de ceder.

Madrid, ocho de marzo de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario, Isidro Domínguez.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, E. Ibáñez.

(A.—5.899)

**JUZGADO NUMERO 16**

**EDICTO**

Don José Bernal Algora, Juez de primera instancia del número dieciséis, de Madrid.

Por el presente hago saber: Que por don Pedro Fernández Valladares, natural de Vidanes (León), mayor de edad, casado, General Auditor del Aire, y de esta vecindad, se ha presentado escrito que ha correspondido a este Juzgado, en solicitud de que se adicione los apellidos de sus hijos legítimos Pedro Antonio, María Matilde, Elisa, María de las Mercedes y José María, con los de Fernández-Valladares y García-Amado, en lugar de los de Fernández García-Amado con que actualmente figuran, fundándose para ello en que, lo mismo en los Centros de enseñanza a que sus hijos asisten que entre sus amistades y en sus relaciones sociales en general, se les conoce y llama por el apellido

«Valladares», que es el más destacado y usual de los que lleva el solicitante, y el que, por tanto, se adjudica vulgarmente a los mismos, como es corriente en este país, donde sabido es se acostumbra designar a las personas por el apellido paterno más diferencial, produciéndose a veces dificultades y confusionismos fáciles de concluir de manera radical en cuanto se apellidaran de verdad sus referidos hijos con su segundo apellido, y que un aspecto puramente efectivo hacía que tanto los hijos como el padre aspirasen a que se perpetuara o, cuando menos, se conservara en las primeras sucesiones, lo que, por otra parte, permitía la Ley, previsora de estas situaciones y otras análogas.

Admitida a trámite la referida solicitud, se ha acordado en providencia de este día se publique por medio de edictos, a fin de que puedan presentar su oposición ante este Juzgado, en el término de tres meses, a contar desde el día de la publicación, cuantos se crean con derecho a ello, bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid, a ocho de marzo de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario judicial, M. Gómez de Parada.—El Juez de primera instancia, José Bernal.

(A.—5.894)

## JUZGADO NUMERO 14

## EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de primera instancia número catorce, de esta capital, en los autos de procedimiento especial sumario que se tramitan a nombre de don Alfonso Osuna Riobóo, contra don Pascual García Laguna, sobre reclamación de un crédito hipotecario, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, por lo menos, y precio de quince mil pesetas, fijado en la escritura de préstamo, la finca siguiente:

Hotel de planta baja en término municipal de Las Rozas de Madrid, en la «Vereda del Arenalón», que consta de portal, dos alcobas, comedor, cocina y retrete. El solar sobre que se ha construido linda: al Este, con dicha Vereda; Sur, finca de don Fausto Pérez y otra de don Miguel Ferrer; Oeste, viña de Saturnino Bravo, y Norte, tierra de Josefa de la Carrera. Mide tres mil ochocientos treinta y cinco metros cuadrados, equivalentes a cuarenta y nueve mil trescientos noventa y cuatro pies ochenta centésimas de pie, también cuadrados. Hoy se halla derruida por daños de guerra.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar ante el Juzgado de primera instancia número catorce, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso primero, se ha señalado el día dieciséis de abril próximo, a las doce horas, anunciándose por medio del presente, y previniéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento, por lo menos, del precio.

Que no se admitirán posturas que no cubran el expresado precio.

Que los autos, con la certificación de títulos y cargas, se hallarán de manifiesto en Secretaría para su examen por el licitador que le interese, debiendo conformarse con dicha titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, cinco de marzo de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario, Manuel Comellas.—El Juez de primera instancia interino, Agustín Cabeza de Vaca.

(A.—5.892)

## JUZGADO NUMERO 2

## EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número dos, de esta capital, en los autos de juicio especial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, instados por el Banco Hispano de Edificación, representado por el Procurador don Saturnino López del Olmo, contra doña María del Ojo González y don Celedonio Pérez Haya, sobre reclamación de diez mil ochocientos treinta y nueve pesetas, intereses, gastos y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, las siguientes

## Finca

## Primera

En el pueblo de Igollo, Ayuntamiento de Camargo, barrio de la Vega y sitio de la Torre, una casa de labrador, señalada con el número quince de población, compuesta de piso alto y pajar. Linda: por su frente, al Sur, corral y entrada; al Norte, o espalda, huerta de los herederos de doña Antonia Torre; por el Este, izquierda, otra casa de los herederos de doña María Pérez, y por el Oeste, o derecha, con otra casa de herederos de doña María Molinillo.

## Segunda

Dieciséis áreas y dos centiáreas, o nueve carros, de tierra, y un pedacito destinado a huerta, con árboles, en el mismo pueblo, barrio y sitio, conteniendo una tejavana, que linda: al Norte, con cerradura y corral de la casa antes descrita; Este, finca de herederos de María Pérez, y Oeste y Sur, cerradura y carrasco de herederos de Calixto de la Torre.

Dicha subasta se celebrará en el local de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, de esta capital, el día doce de abril próximo, a las doce horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo en dicha subasta la cantidad de once mil seiscientos treinta pesetas para la finca primeramente descrita y cinco mil ochocientos quince pesetas para la que figura en segundo término, para que fueron las fijadas en la escritura de préstamo.

No se admitirán posturas que no cubran el expresado tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del citado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

La consignación del precio del remate se hará a los ocho días siguientes al de la aprobación del mismo.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto

en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, primero de marzo de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario, Antonio Yáñez.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, R. Bono.

(A.—5.897)

## JUZGADO NUMERO 7

## EDICTO

Don Manuel de Vicente Tutor y de Guelbenzu, Juez de primera instancia del Juzgado número siete, de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos promovidos por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador señor De Pablo, contra don José Gutiérrez Cortina, sobre reclamación de un crédito hipotecario de sesenta y cinco mil pesetas; en cuyos autos he acordado la venta en pública subasta, por segunda vez, de la finca hipotecada, que es una casa en Madrid, calle de Cáceres, número tres provisional, cuya casa está construida sobre el solar sito en la posesión denominada Santa María de la Cabeza, afueras de la puerta de Atocha.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día diecisiete de abril próximo, a las once horas, estableciéndose las siguientes condiciones:

Que se tomará como tipo de esta segunda subasta la cantidad de noventa y siete mil quinientas pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Se hace constar, a los efectos oportunos, que la casa que se subasta se encuentra destruida por los efectos de la guerra.

Dado en Madrid, a seis de marzo de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario judicial, José de Molinero.—El Juez, Manuel de V. Tutor.

(A.—5.895)

## JUZGADO NUMERO 6

## CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instan-

cia número seis, ha sido admitida la demanda incidental de pobreza, formulada por el Procurador don Andrés Castillo, en representación de doña Piedad Amor Sánchez, contra el señor Abogado del Estado, don José Callejas Espinosa, y señor Jefe de la Agrupación Automóvil dependiente de la Comisaría de Abastecimientos y Transportes, sobre declaración de pobreza de la referida doña Piedad Amor, habiéndose acordado conferir traslado con esta misma fecha de tal demanda a los demandados referidos, para que en el impropio término de nueve días comparezcan en los autos y contesten dicha demanda, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma al demandado, don José Callejas Espinosa, cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, se expide la presente cédula para su publicación en los *Boletines Oficiales* del Estado y en el de esta provincia, en Madrid, a veintidós de febrero de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario, P. S. (firmado).

(C.—3.979)

## CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

## BARCELONA

Sánchez León (Luis), padre de la niña Rosario Sánchez Ginory, de nueve años de edad, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 8, de Barcelona, a fin de ofrecerle el procedimiento sumario número 61, de 1946, sobre abusos deshonestos a la indicada niña, con arreglo al artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, para poder tomar parte en dicho sumario, cuyo Luis Sánchez León reside o ha resido en Madrid, habitando su hija ofendida y la madre de la misma en Barcelona.

(B.—30.628)

## GETAFE

Sánchez Torres (Felipe), de sesenta y un años, natural de Villacañas (Toledo), hijo de Gabino y de Gregoria, que tuvo su domicilio en esta localidad, Capellaes, número 8, comparecerá ante este Juzgado en término de diez días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar en el sumario que se le instruye con el número 83, de 1940, por sustracción.

(B.—30.602)

## UBEDA

Alonso Andrés (Juan), de treinta y dos años, casado, motorista, hijo de Francisco y Rosario, natural de Navarrés (Valencia); Rafael Canón (Luis), de treinta y siete años, casado, chófer, natural de Málaga, y Verdaguer Arpón (Luis), de treinta y cinco años, casado, mecánico, natural de Madrid, cuyas demás circunstancias y actual paradero se desconocen, comparecerán en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción de Ubeda, para prestar declaración: el primero, como acusado, y los restantes, como testigos, en sumario que se sigue en el mismo Juzgado con el número 149, de 1938, sobre lesiones.

(G. C.—751)

(B.—30.525)

## IMPRESA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 54

TELEFONO 53307